

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HIGH COURT)  
CR-2018-009677  
NEGOCIOS Y PROPIEDADES  
TRIBUNAL DE INGLATERRA Y GALES  
TRIBUNAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (COMPANIES COURT)**

**EN MATERIA DE  
DETERMINADOS SOCIOS DE LLOYD'S DURANTE LOS EJERCICIOS CONTABLES DESDE  
1993 A 2020 (AMBOS INCLUSIVE), REPRESENTADOS POR**

**LA SOCIEDAD DE LLOYD'S**

**Y**

**LLOYD'S INSURANCE COMPANY S.A.**

**Y**

**EN MATERIA DE**

**LA SECCIÓN VII DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000**

**POR LA PRESENTE SE NOTIFICA** que el 12 de noviembre de 2018 se presentó una solicitud (modificada el 12 de mayo de 2020) (la «**Solicitud**») en virtud del artículo 107 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (modificada) (la «**Ley**») ante el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales de Negocios y Propiedad de Inglaterra y Gales, y el Tribunal de Sociedades Mercantiles (Companies Court) en Londres («el **Tribunal**») mediante: (1) la Sociedad de Lloyd's («**Lloyd's**»), actuando como cedente en nombre de algunos de los socios, antiguos socios y herederos de antiguos socios de Lloyd's que han suscrito obligaciones en virtud de pólizas de seguro distinto del seguro de vida originalmente asignadas a la totalidad o a alguno de los ejercicios contables entre 1993 y 2020 (inclusive) (los «**Socios**»); y (2) Lloyd's Insurance Company S.A («**Lloyd's Brussels**»), para una Orden:

- i. en virtud del artículo 111 de la Ley por la que se sanciona un programa de transferencia de empresas de seguros para la transferencia a Lloyd's Brussels de determinadas empresas de seguros suscritas por los Socios así como activos y pasivos relacionados (el «**Negocio Transferido**») de conformidad con la Orden y sin ningún otro acto o instrumento (el «**Programa**»); y
- ii. la puesta a disposición accesoria en relación con el Programa con arreglo a los artículos 112 y 112A de la Ley.

Puede encontrar la siguiente información adicional sobre el Programa:

- una copia del informe sobre las condiciones del Programa (el «**Informe PI**»), elaborado de conformidad con el artículo 109 de la Ley por el perito independiente, Carmine Papa de PKF Littlejohn LLP, cuyo nombramiento ha sido aprobado por la Autoridad de Regulación Prudencial, en colaboración con la Autoridad de Conducta Financiera;
- las condiciones completas del Programa; y
- un resumen del Informe PI y un resumen de las condiciones del Programa,

están disponibles de forma gratuita y pueden descargarse en [www.loyds.com/brexittransfer](http://www.loyds.com/brexittransfer) o llamándonos o escribiéndonos a la dirección que se indica a continuación.

La Solicitud se presentará ante un Juez del Tribunal en 7 Rolls Building, Fetter Lane, London, EC4 1NL el 18 de noviembre de 2020 (la «**Audiencia**»). Si el Tribunal lo aprueba, se propone actualmente que el Programa entre en vigor el 30 de diciembre de 2020.

Toda persona que considere que se vería perjudicada por la ejecución del Programa podrá formular observaciones sobre el Programa en la Audiencia, ya sea en persona o a través de un representante, por teléfono o por escrito, utilizando los datos de contacto que figuran a continuación.

Toda persona que pretenda comparecer en la Audiencia o formular declaraciones por teléfono o por escrito deberá notificar sus objeciones lo antes posible y antes del 11 de noviembre de 2020, exponiendo por qué cree que se verían afectados negativamente.

**Información de contacto de Lloyd's:**

Para hablar con un representante de Lloyd's sobre las propuestas o para plantear una objeción, póngase en contacto con nosotros en la línea telefónica de información:

**00800 6699 1669**

Los representantes de Lloyd's pueden responder a sus preguntas en inglés, neerlandés, francés, alemán, italiano y español.

La línea de asistencia estará abierta de lunes a viernes de 9:00 a 17:00, hora del Reino Unido (excepto festivos), hasta que el Programa entre en vigor el 30 de diciembre de 2020.

También puede ponerse en contacto con nosotros por escrito, en cualquier idioma, por correo electrónico:

**[enquiries@lloydsbrexittransfer.com](mailto:enquiries@lloydsbrexittransfer.com)**

O por correo postal:

Lloyd's Brexit Transfer

PO Box 274

BANGOR

BT19 7WZ.

**Para cualquier consulta no relacionada con la transferencia, póngase en contacto con su representante habitual del mercado, Agente Administrador, Corredor o Titular de la póliza.**

**Abogados designados por Lloyd's:**

Freshfields Bruckhaus Deringer LLP

Ref.: 053895:0542/GHFS

Junio de 2020